



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/003/2025-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con treinta minutos del **doce de mayo de dos mil veinticinco**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **siete de mayo de la misma anualidad**, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **tres** fojas con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/003/2025-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de mayo de dos mil veinticinco¹.

VISTOS los escritos suscritos por la parte denunciada y el oficio RPP/DJ/DC/002485/2025 por el Director Jurídico del Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro, recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el cinco, seis y siete de mayo bajo los folios 0744, 0749, 0750 y 0758 respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,³ así como 44, fracción II, inciso I) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción, glosa y autorización. Se tiene por recibida la documentación de la cuenta, de la siguiente manera:

1. Escrito con folio 0744, suscrito por la Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal de Morena Querétaro, en su carácter de denunciada, que va en veinte fojas útiles⁵, en el que señala domicilio y a las personas para oír y recibir notificaciones y además manifiesta dar contestación a la denuncia, lo cual se tiene por autorizado a sus términos; así como su anexo consistente en copia simple de certificación con firma electrónica, que va en dos fojas útiles.
2. Escrito con folio 0749, suscrito por [REDACTED] en su carácter de denunciado, que va en tres fojas útiles⁶, en el que señala domicilio y a las personas para oír y recibir notificaciones y además manifiesta dar contestación a la denuncia, lo cual se tiene por autorizado a sus términos; así como su anexo consistente en copia simple de credencial para votar, que va en dos fojas útiles con texto por un solo lado, impresión de declaración del ejercicio de impuestos federales SAT, que va en dieciocho fojas útiles con texto por un solo lado.
3. Escrito con folio 0750, suscrito por [REDACTED] en su carácter de denunciada, que va en tres fojas útiles⁷, en el que señala domicilio y a las personas para oír y recibir notificaciones y además manifiesta dar contestación a la denuncia, lo cual se tiene por autorizado a sus términos; así como su anexo consistente copia simple de credencial para votar, que va en una foja útil con texto por un solo lado, copia simple de declaración

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo señalamiento expreso.

² En lo sucesivo Instituto.

³ En adelante se denominará Ley Electoral.

⁴ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.

⁵ Incluido acuse de Oficialía de Partes del Instituto.

⁶ Idem.

⁷ Idem.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/003/2025-P.

del ejercicio de impuestos federales SAT, que va en siete fojas útiles con texto por un solo lado.

4. Oficio RPP/DJ/DC/002485/2025 con folio 0758, suscrito por el Director Jurídico del Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro, que va en una foja útil con texto por ambos lados y dos fojas útiles con texto por un solo lado⁸; en el que refiere diversa información cuya solicitud se hizo mediante oficio DEAJ/669/2025 remitido por esta autoridad, señalando los diversos bienes de las personas físicas denunciadas.

Documentos que se ordena agregar al expediente en que se actúa, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Diligencia de investigación. De conformidad con los artículos 2, 77, fracciones V y XIV, 225 fracción I y 230 de la Ley Electoral, para la debida integración del expediente y a efecto de que la autoridad resolutora cuente con los elementos idóneos para resolver; se ordena realizar **de nueva cuenta** la siguiente diligencia de investigación a efecto de que dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contadas a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, se informe y remita a esta autoridad administrativa electoral lo siguiente:

1. A la **Secretaría del Ayuntamiento del municipio de San Juan del Río, Querétaro**, a través del área que corresponda:

- a) Si en los registros de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano existe información relativa al espectacular ubicado en [REDACTED] [REDACTED] cuya estructura consiste en un tubular de lo que parece ser acero de color blanco, en la parte superior tiene fija una placa metálica, rectangular con dos vistas; en la vista del sentido vehicular hacia el [REDACTED] se observa la persona [REDACTED] en un primer plano plenamente identificable ante la ciudadanía como [REDACTED] en caso afirmativo, señale quién es el propietario y/o responsable, y si a la fecha cuenta con los requisitos legales que prevean las leyes en materia de Desarrollo Urbano y Protección Civil.

TERCERO. Reserva. Esta Dirección Ejecutiva se reserva proveer sobre la admisión o desechamiento de los medios de prueba, hasta en tanto se cuente con los elementos necesarios para determinar lo que en derecho corresponda.

⁸ Idem.

⁹ Que quedo constatado en el acta AOEPS/021/2025 páginas 26, 27 y 28.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/003/2025-P.

Notifíquese por estrados y por oficio a la autoridad señalada; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral, 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**


Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos¹⁰

~~BERR/MECC/LGAB~~



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

Este documento contiene información eliminada con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

¹⁰ Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.